"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Jesús Cubillo García, contra la Resolución dictada en fecha 16 de febrero de 2005 por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, confirmada en la alzada por Resolución de 28 de junio de 2005 dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo declarar su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas procesales."

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 224/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 279/2005.

En el Procedimiento Abreviado número 279/2005, interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Ramón Barragán Pérez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 224/2006, de ocho de noviembre de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado número 279/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Ramón Barragán Pérez, contra la Resolución dictada en fecha 7 de febrero de 2005 por la Dirección General de

Política Agraria Comunitaria, confirmada en la alzada por Resolución de 16 de junio de 2005 dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo declarar su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas procesales."

Mérida, a 20 de diciembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 227/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 312/2005.

En el Procedimiento Abreviado número 312/2005, interpuesto por el Procurador Don Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Juan Gutiérrez Martín, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 227/2006, de ocho de noviembre de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado número 312/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna, en nombre y representación de D. Juan Gutiérrez Martín, contra la Resolución dictada en fecha 17 de febrero de 2005 por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, confirmada en la alzada por Resolución de 28 de junio de 2005 dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo declarar su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando

sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas procesales."

Mérida, a 20 de diciembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Casatejada".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR y colectores en Casatejada", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 19 de diciembre de 2006.

El Secretario General (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO

18/01/2007 18/01/2007 8/01/2007 18/01/2007 8/01/2007 18/01/2007 8/01/2007 8/01/2007 18/01/2007 8/01/2007 (CACERES RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº Lugar Citación **AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO** AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO **AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO** AYUNTAMIENTO **AYUNTAMIENTO** AYUNTAMIENTO EDAR Y COLECTORES EN CASATEJADA CASATEJADA GONZALEZ DEL MAZO, EUGENIO GARCIA GUTIERREZ, JOSE LUIS GOMEZ CORISCO, GUADALUPE GOMEZ, MARIA LUISA GONZALEZ CUESTA, URBANO GARCÍA GRANDE, FRANCISCO CAMACHO MARTIN, PAULA GARCIA PACHECO, GLORIA BAYON CURIEL, LUIS BAYON CURIEL, LUIS BAYON CURIEL, LUIS AYTO CASATEJADA, AYTO CASATEJADA, AYTO CASATEJADA, 1005800 Polígono/Parcela obr2006142 501 / 10010 501 / 10b 501 / 5005 501 / 70 501 / 68 501 / 30 01 / 5021 **TÉRMINO MUNICIPAL: EXPEDIENTE:** 18/0 14/0 15/0 29/0 28/0 24/0 7/0 7/0 25/0 25/0 17/0

10:30 10:30 10:30 10:30